



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.-

VISTO la Resolución N° 1073/2003 de Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporan recursos específicos al Presupuesto de la Universidad.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir el crédito indicado en los Anexos I a IV que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La ejecución de los créditos de Producidos Propios estará supeditada a la recaudación que realice cada organismo.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

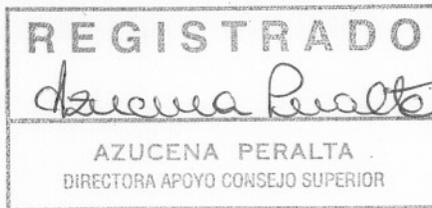
RESOLUCION N° 1075/2003

Mor. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 1075/2003

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	02	CONDUCCIÓN FACULTADES REGIONALES
FINANCIACIÓN	12	PRODUCIDOS PROPIOS

DEPENDENCIA	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4.3
BAHIA BLANCA	60.000,00	150.000,00	30.000,00
CORDOBA	40.000,00	60.000,00	
PACHECO	35.000,00	10.000,00	2.000,00
TUCUMAN		30.000,00	
<u>TOTAL</u>	135.000,00	250.000,00	32.000,00

DEPENDENCIA	INCISO 4.5	INCISO 5.1
BAHIA BLANCA	5.000,00	300.000,00
PACHECO		50.000,00
TUCUMAN		10.000,00
<u>TOTAL</u>	5.000,00	360.000,00